



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CUADERNO DE PRESIDENCIA
Causa Penal Federal: 16/2015

Sentenciados: **GERARDO MONROY TORRES y EDUARDO FLORES VEGA**

Auto: 11 de julio del 2017.

PODER JUDICIAL



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIONES SOCIALES. A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Recibido: Hazari P.A.
Hora: 2:25 p.m.
13 JULIO 2017

Atento al contenido del oficio **31602/2017**, del Índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado; por medio del boletín judicial, comuníquese a los Jueces Menores Civiles y Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales, así como a los Jueces Penales, de Juicios Orales, Civiles y Mixtos de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos, que el Defensor Público Federal de los sentenciados **GERARDO MONROY TORRES y EDUARDO FLORES VEGA**, promovió recurso de revisión ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, con residencia en esta Ciudad; por lo que, **se ordenó suspender la ejecución de la sentencia confirmada**, hasta en tanto se resuelva el recurso de revisión en alusión; y en lo que atañe a este Tribunal, es por la *suspensión de los derechos civiles* de que fueron objeto los enjuiciados de mérito, con motivo de la sentencia condenatoria que se dictó en su contra por el término de **cinco años**, que se había hecho del conocimiento a los Jueces Menores y de Primera Instancia por medio del Boletín Judicial **6725**, publicado el dos de junio de dos mil dieciséis, y respecto de la *suspensión de plano de la ejecución de sentencia*, que igualmente se les hizo del conocimiento a través del Boletín Judicial **6802**, publicado el doce de octubre del mismo año y en lo relativo al Boletín Judicial **6964**, publicado el cuatro de julio de dos mil diecisiete, por el que se ordenó reanudar la ejecución de la sentencia.



Cuernavaca, Morelos, 11 de julio del 2017.
LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

LIC. LEODEGARÍA MURIAS GUZMÁN.